

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALFREDO POSADA CORREA”****SEDE PRINCIPAL**

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 1 de 1

Código: : AP-FR-42

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	IEAPC_022-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/11/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Institución Educativa Alfredo Posada Correa en calidad de institución educativa de carácter oficial, teniendo la constitución política de Colombia como norma suprema fundamental de la que se desprende la normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, el cual ha establecido como fin esencial del estado “servir a la sociedad”, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de los derechos y deberes”. En el ámbito educativo, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el plan decenal de educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo, de la ley 1620 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”</p> <p>Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:</p> <p>Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades</p>
---	--

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico OperativoEmail: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.cotesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 2 de 1

Código: : AP-FR-42

públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Comercial: Evaluando las necesidades de la industria partiendo de la experiencia de adquisición de aires acondicionados, se observa la gran demanda por servicios de diseño instalación y montaje de sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica que son atendidas por algunas empresas del sector.

La demanda de equipos Enfriamiento o Aire Acondicionado ha crecido grandemente, y el mantener los precios y el crecimiento, además de la innovación en eficiencia y disminución del nivel de energía utilizado, deberán ser los objetivos que buscarán los fabricantes de aire acondicionado.

El alcance del presente estudio considera exclusivamente equipos de aire acondicionado para uso de oficinas; dentro de este segmento, existen dos categorías principales de productos: unidades de ventana y Aire Acondicionado. Tradicionalmente, las unidades de ventana han sido las más comúnmente usadas en la región y en el resto del mundo; el desarrollo tecnológico en la materia, ha llevado a la fabricación de equipos más funcionales en todos los aspectos, es así como aparecen en el mercado los equipos Aire Acondicionado, los cuales se han popularizado y ganado gran aceptación entre los usuarios.

Estos equipos acondicionan el aire en habitaciones individuales, sin necesidad de utilizar ductos de ventilación para distribuir el aire frío por toda la habitación, desde una unidad central de enfriamiento.

Con el objetivo de hacer un ahorro de energía, es posible que el uso de unidades pequeñas para enfriar espacios, nos ofrezcan una mejor opción, por lo anterior y partiendo de la base de la necesidad del servicio a adquirir se requiere la contratación de los equipos de aire acondicionado.

Perspectiva Financiera: La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal

Aprobo: NSCL, Rectora

Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 3 de 1

Código: : AP-FR-42

correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Por lo cual se hace necesario capacitar al personal objeto de esta contratación, para conseguir el objetivo pretendido de mantener los niveles de calidad y eficiencia por parte de la entidad.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva de Riesgos: El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor de la Contraloría General de Santiago de Cali, una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adquirir los siguientes elementos con una persona natural o jurídica para el Suministro de 1 Equipo Aire Acondicionado Piso Techo de 60.000 BTU, 2 Bases Condensador y Evaporador, 7 Tubos de Cobre 7/8, 7 Tubo de Cobre 3/8, 10 Accesorios Tubería Cobre, 6 Rubatex 7/8, Carga de Nitrógeno, 1 Gas Refrigerante, 1 Des humidificación del Sistema.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar elementos, como son Suministro de 1 Equipo Aire Acondicionado Piso Techo de 60.000 BTU, 2 Bases Condensador y Evaporador, 7 Tubos de Cobre 7/8, 7 Tubo de Cobre 3/8, 10 Accesorios Tubería Cobre, 6 Rubatex 7/8, Carga de Nitrógeno, 1 Gas Refrigerante, 1 Des humidificación del Sistema

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE			
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	Código	Nombre
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017	Enfriamiento	40101701	Aires acondicionados

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 4 de 1

Código: : AP-FR-42

3.2.3 Especificaciones del Objeto

Contractual

El contratista deberá entregar para la Suministro de 1 Equipo Aire Acondicionado Piso Techo de 60.000 BTU, 2 Bases Condensador y Evaporador, 7 Tubos de Cobre 7/8, 7 Tubo de Cobre 3/8, 10 Accesorios Tubería Cobre, 6 Rubatex 7/8, Carga de Nitrógeno, 1 Gas Refrigerante, 1 Des humidificación del Sistema

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones específicas:

1. Suministrar los materiales y herramientas objeto del presente contrato, dentro del día siguiente hábil a la solicitud, o en caso que se necesite con urgencia el producto, máximo en cuatro (4) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Entregar las herramientas y los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.
3. Cambiar los elementos que sean devueltos por la Institución a través del supervisor del contrato, por estar defectuosos, o en mal estado y/o por no cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere la Institución.
5. Hacer entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato periódicamente, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas por la Institución, pueden variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten.
6. Establecer procedimientos de control para entregar los productos con las especificaciones técnicas y cantidades entregadas.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Las demás relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y/o las personas que el mismo ponga disposición para la ejecución del contrato, y la Institución.
2. 2 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
3. 3 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
4. 4 Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"****SEDE PRINCIPAL**

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 5 de 1

Código: : AP-FR-42

	<ol style="list-style-type: none">Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte de la Institución, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	<ol style="list-style-type: none">Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contratoSuministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.Realizar la supervisión del contrato.						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$14.000.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="565 1291 1425 1411"><tr><td>Número:</td><td>000032</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 14.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Ing. Harold García Aparicio</td></tr></table>	Número:	000032	Valor:	\$ 14.000.000,00	Autorizados por	Ing. Harold García Aparicio
Número:	000032						
Valor:	\$ 14.000.000,00						
Autorizados por	Ing. Harold García Aparicio						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Institución cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) en mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro solicitado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por el supervisor, acta de ingreso de almacén y previa presentación de la factura de cobro de acuerdo a los elementos suministrados.						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación						

Aprobo: NSCL, Rectora

Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.cotesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 6 de 1

Código: : AP-FR-42

del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificación Cámara de Comercio
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022
- Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente
- Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente
- Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas
- Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Delitos Sexuales
- Ser Facturador Electrónica
- Propuesta Económica
- Certificación Bancaria reciente

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"****SEDE PRINCIPAL**

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 7 de 1

Código: : AP-FR-42

3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Lic. Yulieth Agudelo Peñaranda
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días y su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, de formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico OperativoEmail: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.cotesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293